



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION GERENCIA N° 094- 2022 -MDL-GAF

Lince, 20 de junio del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 01139-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 20/06/2022, emitido por la Subgerente de Logística y Control Patrimonial de, Memorando N° 00955-2022-MDL/GPP de fecha 20/06/2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00005-2022-MDL/SIE-003-2022 de fecha 20/06/2022, emitido por el Presidente del Comité de Selección, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles; caso contrario se procedería a rechazar la oferta y declarar DESIERTO el procedimiento de selección antes mencionado, conforme lo señala el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 01139-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 20/06/2022, la Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal de Nota N° 000000699 por la suma de S/ 10,104.50 (diez mil ciento cuatro con 50/100 soles), el cual permitiría cubrir la totalidad de la oferta presentada que asciende a la suma de S/105.500.00 (ciento cinco mil quinientos con 00/100 soles);

Que mediante Memorando N° 00955-2022-MDL/GPP de fecha 20/06/2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestal de Nota N° 000000699, por la suma de S/ 10,104.50 (diez mil ciento cuatro con 50/100 soles), cubriendo así la totalidad de la oferta presentada que asciende a la suma de S/105.500.00 (ciento cinco mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00005-2022-MDL/SIE-003 de fecha 20/06/2022, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2022-MDL/CS-Primera Convocatoria, por la "Adquisición de insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de alimentación y nutrición para paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)";

Estando a lo expuesto y conforme al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

EF; en uso de las facultades conferidas en el literal l) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MDL, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”; en ese sentido en merito a la Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de Gerente Municipal de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince, y.

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2022-MDL/CS-Primera Convocatoria, por la “Adquisición de insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de alimentación y nutrición para pacientes ambulatorios con tuberculosis y familia (PANTBC)”, con el valor de S/105.500.00 (ciento cinco mil quinientos con 00/100 soles) incluido impuesto de ley, avalado presupuestalmente mediante Memorando N° 00955-2022-MDL/GPP.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección, que deberá proceder con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGmkjKkiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>